

ACTA DE ENTREGA DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL

En la ciudad de Santa Cruz a horas 15:53 del día 07 del

Mes 10 del año 2019, la Dirección General de Educación Superior Técnica,

Tecnológica, Lingüística y Artística dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, realizó la entrega del original de la Resolución Ministerial

Nº 0973/2019 de fecha 12 de Septiembre de 2019 en

Fojas 9

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE
Recibí conforme:

Lic. Helga Mues Hurtado
Sub-Directora Académica
Instituto Tecnológico "INFOCAL"
Santa Cruz

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SERVIDOR PÚBLICO
Entregué conforme

MSc. Richard Rojas Aldana
SUB-DIRECTOR DE EDUCACION
SUPERIOR DE FORMACION
PROFESIONAL
D.D.E. - SANTA CRUZ



Electrónica, Gas, Hotelería y Turismo, Idiomas, Maquinaria Pesada y Agrícola, Mecánica Automotriz, Metalmecánica, Parvulario, Peluquería y Cosmetología, Refrigeración, Salud y Seguridad Ocupacional y Textil a Nivel Capacitación, con vigencia de cinco años.

Que el Artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 580/2010 de 12 de septiembre de 2010, que



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0973/2019

La Paz, 12 de septiembre de 2019

VISTOS:

Informe CITE DDE/SDESP/N° 150/2019 de 28 de junio de 2019, dirigido por el Subdirector de Educación Superior de Formación Profesional de la DDE de Santa Cruz al Director General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, adjuntando el Proyecto Institucional del Instituto Tecnológico "INFOCAL" Subsede Santa Cruz, subsanado y memoriales de fechas 30 de septiembre de 2015 y 9 de enero de 2019, dirigido al Ministro de Educación por el señor Juan Pablo Rollano Velasco, Representante Legal del referido Instituto en mérito al Testimonio de Poder N° 804/2015 de 24 de junio de 2015, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 2 de Primera Clase del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra, solicitando Ratificación de Apertura y Funcionamiento, Ampliación de carreras y/o cursos, Cambio de Denominación de carreras, Cambio de Régimen de Estudios, Tiempo de Estudios, Carga Horaria y Denominación de Título Profesional y el Cierre de carreras y cursos por no contar con estudiantes.

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo I del Artículo 90 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado reconocerá la vigencia de institutos de formación humanística, técnica y tecnológica, en los niveles medio y superior, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley.

Que el Numeral 1 del Artículo 45 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani-Elizardo Pérez", señala que los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos de carácter fiscal, privado y de convenio, desarrollarán los siguientes niveles: Capacitación, Técnico Medio-post bachillerato y Técnico Superior.

Que el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece las atribuciones del Ministro de Educación, entre ellas: ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación; ejercer tuición plena en todo el sistema educativo plurinacional, velando su calidad y pertinencia; promover el desarrollo de la ciencia, tecnología, investigación e innovación en el sistema educativo.

Que la Resolución Administrativa N° 099/02 de 9 de marzo de 2002, emitida por el Viceministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnológica, resuelve autorizar la Renovación de Apertura y Funcionamiento de la Resolución Ministerial N° 173/94 de 1° de diciembre de 1994 de la Fundación Nacional INFOCAL ubicados entre otros, en Santa Cruz (Calle 3er Anillo entre Virgen de Cotoca y Canal Cotoca), con los cursos de: Administración Industrial y Comercial, Artes Gráficas, Carpintería Industrial, Electrónica y Electrotecnia, Hotelería y Gastronomía, Mantenimiento Industrial, Mecánica Automotriz, Mecánica de Máquinas y Herramientas, Mecánica de Maquinaria Pesada y Agrícola, Mecánica Industrial, Parvulario, y Trabajos del Hogar a Nivel Técnico Medio; Administración, Agropecuaria y Medio Ambiente; Alimentos y Bebidas, Artes Gráficas, Artesanías y Manualidades, Carpintería, Ebanistería y Madera, Cerámica; Cocina Repostería y Hogar; Computación, Construcción, Cuero, Calzados y Accesorios, Decoración de Interiores, Electricidad, Electrónica, Gas, Hotelería y Turismo, Idiomas, Maquinaria Pesada y Agrícola, Mecánica Automotriz, Metalmecánica, Parvulario, Peluquería y Cosmetología, Refrigeración, Salud y Seguridad Ocupacional y Textil a Nivel Capacitación, con vigencia de cinco años.

Que el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 589/2010 de 13 de octubre de 2010,



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

resuelve Autorizar el Cambio de Razón Social del Instituto Nacional de Formación y Capacitación Laboral "INFOCAL" por el de Instituto Tecnológico "INFOCAL – Santa Cruz"; el Artículo 2, resuelve Ratificar la Autorización de Funcionamiento del Instituto Tecnológico "INFOCAL – Santa Cruz", dispuesta mediante Resoluciones Administrativas N° 099/02 de 19 de marzo de 2002, N° 041/03 de 27 de marzo de 2003 y N° 171/04 del 25 de febrero de 2004; correspondiente a la Sede-Central ubicada en el 3er. Anillo de la Avenida Pedro Ribero N° 3455 de la ciudad de Santa Cruz, con las siguientes carreras: Artes Gráficas, Carpintería Industrial, Mantenimiento Industrial, Mecánica Automotriz, Maquinaria Pesada y Agrícola, y Confección Textil Industrial a Nivel Técnico Medio; Auxiliar en Enfermería a Nivel Auxiliar y los cursos: Administración, Agropecuaria y Medio Ambiente, Alimentos y Bebidas, Artes Gráficas, Artesanías y Manualidades, Peluquería y Cosmetología, Construcción y Decoración de Interiores, Electricidad, Electrónica, Gas, Cocina, Repostería y Hogar, Idiomas, Computación, Carpintería Ebanistería y Madera, Maquinaria Pesada y Agrícola, Mecánica Automotriz, Metal Mecánica, Artesanía y Manualidades, Refrigeración, Salud y Seguridad Ocupacional, Textil, y Hotelería y Turismo a Nivel Capacitación; el Artículo 3 dispone Autorizar la Ampliación de las siguientes carreras: Electromecánica Industrial a Nivel Técnico Superior, Inglés, Gestión y Producción Gastronómica, Guía Turístico, Sistemas Informáticos y Redes, y Mecánica de Producción a Nivel Técnico Medio y el curso de Mantenimiento Industrial a Nivel Capacitación.

Que la Resolución Ministerial N° 270/2011 de 13 de mayo de 2011, dispone uniformar la Razón Social del Instituto Tecnológico "INFOCAL", dependiente de la Fundación Nacional para la Capacitación Laboral – INFOCAL, con Sede Central en la ciudad de La Paz y las Subsedes ubicadas en el Alto de La Paz, Santa Cruz, Beni, Pando, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Potosí y Oruro y de los Anexos de las diferentes Subsedes ubicadas en: la Localidad de Concepción-Santa Cruz, Arocagua, Sacaba y Chimore de la Provincia Carrasco-Cochabamba.

Que la Resolución Bi-Ministerial N°001/12 de 20 de enero de 2012, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Deportes, resuelve aprobar los Diseños Curriculares Base de 11 carreras Técnicas del área de Salud, entre ellas, Enfermería, a ser incorporados obligatoriamente desde la gestión académica 2012, en todos los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos.

Que el Artículo 62 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado por Resolución Ministerial N° 350/2015 de 2 de junio de 2015, modificado por Resolución Ministerial N° 787/2015 de 20 de octubre de 2015 y Resolución Ministerial N° 2600/2017 de 18 de septiembre de 2017 establece que los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter privado, deberán iniciar el trámite de Ratificación de Apertura y Funcionamiento de la Sede Central y/o Subsele ciento ochenta (180) días calendario antes de su vencimiento.

Que la Resolución Ministerial N° 082/2017 de 17 de febrero de 2017 modificado por Resolución Ministerial N° 082/2018 de 23 de febrero de 2018 y Resolución Ministerial N° 637/2019 de 24 de mayo de 2019, resuelve aprobar los Planes de Estudios de carreras Técnicas-Tecnológicas y entre ellas: Electromecánica, Administración de Empresas, Mecánica Automotriz, Industria Textil y Confección, Gastronomía, Sistemas Informáticos, Mecánica Industrial, Construcción Civil, Contaduría General, Comercio Internacional y Administración Aduanera, Turismo, Industria de Alimentos, y Viticultura y Analogía, a ser incorporados obligatoriamente desde la gestión académica 2017, en todos los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos.

CONSIDERANDO II:

Que el Informe Técnico IN/VESFP/DGESTTLA N° 1275/2019 de 30 de julio de 2019, emitido por el Profesional en Formación y Gestión Docente de la Dirección General de



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, señala que el Proyecto Institucional de Ratificación de Apertura y Funcionamiento, Cambio de Denominación de carrera, Cambio de Régimen de Estudios, Cambio de Tiempo de Estudios, Cambio de Carga Horaria, Cambio de Denominación de Título Profesional y Cierre de carreras y cursos del Instituto Tecnológico "INFOCAL" Subsede Santa Cruz, de carácter privado ubicado en la Av. Pedro Rivero N° 3455 3er. Anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 350/2015 de 2 de junio de 2015, modificado por Resolución Ministerial N° 787/2015 de 20 de octubre de 2015 y Resolución Ministerial N° 2600/2017 de 18 de septiembre de 2017; en cuanto a la Estructura Técnico Pedagógica, reflejada en el Plan de Estudios es adecuada para la formación de profesionales en las carreras y cursos a ser ratificados y ampliados; señalando asimismo, que los recursos físicos como infraestructura, equipamiento y mobiliario es adecuado conforme acredita el Formulario de Inspección Ocular FDJ-IO N° 12017 de 14 de junio de 2019, emitido por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la DDE de Santa Cruz; refiriendo asimismo, que la solicitud de ratificación fue presentada en fecha 30 de septiembre de 2015 en el plazo establecido en el Artículo 62 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 350/2015 de 2 de junio de 2015, adjuntando la documentación legal establecida para el efecto.

Qué asimismo, el referido Informe Técnico, concluye recomendando la emisión de la disposición normativa de Ratificación de Apertura y Funcionamiento dispuesta por Resolución Administrativa N° 099/2002 de 19 de marzo de 2002 y Resolución Ministerial N° 589/2010 de 13 de octubre de 2010 que autorizan la renovación de la Autorización de Apertura y Funcionamiento del Instituto Tecnológico "INFOCAL" Subsede Santa Cruz; Cambio de Denominación de la carrera de Auxiliar de Enfermería por **Enfermería**, Cambio de Nivel de Formación: Auxiliar por **Técnico Medio**, Cambio de Régimen de Estudios: Semestral por **Anual**, Cambio de Tiempo de Estudios: Tres Semestres por **Dos Años**, Cambio de Carga Horaria: 1.800 horas por **2.400 horas** y Cambio de Título Profesional de Auxiliar en Enfermería por **Técnico Medio en Enfermería**; Cambio de Régimen de Estudios de las siguientes cursos a Nivel de Capacitación: Artes Gráficas, Electrónica y Decoración de Interiores: Semestral por **Modular**; y Peluquería y Cosmetología: Semanal por **Modular**; Cambio de Tiempo de Estudios y Carga Horaria de los siguientes cursos a Nivel de Capacitación: Artes Gráficas de un semestre por **ocho meses**; Electrónica un semestre por **cinco meses**; Decoración de Interiores veinticuatro semanas por **nueve meses** y 360 horas por **450 horas** y Peluquería y Cosmetología de diecisiete semanas por **siete meses** y 255 horas por **405 horas** y se autorice el pago de aranceles por el monto total de Bs87.500.- (Ochenta y Siete Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), por los siguientes conceptos: Inicio de Trámite Bs500.- (Quinientos 00/100 Bolivianos), Evaluación Académica de 19 programas (c/u Bs2.000.-) total Bs38.000.- (Treinta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos), Evaluación Académica de 46 programas a Nivel Capacitación (c/u Bs1.000.-) total Bs46.000.- (Cuarenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos) y Derecho a Resolución Ministerial Bs3.000.- (Tres Mil 00/100 Bolivianos), en la cuenta del Ministerio de Educación conforme a lo previsto en el Artículo 108 del Reglamento General de Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado.

Que el Informe Legal IN/VESFP/DGESTTLA N° 1387/2019 de 27 de agosto de 2019, emitido por la Profesional VI en Normas de la Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica, Lingüística y Artística, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, en mérito a los argumentos expuestos en el Informe Técnico IN/VESFP/DGESTTLA N° 1275/2019 de 30 de julio de 2019, concluye señalando que el Proyecto Institucional del Instituto Tecnológico "INFOCAL" Subsede Santa Cruz, de carácter privado, ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra de Ratificación de Apertura y Funcionamiento, Cambio de Denominación de carrera, Cambio de Régimen de Estudios,





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Cambio de Tiempo de Estudios, Cambio de Carga Horaria, Cambio de Denominación de Título Profesional y Cierre de carreras y cursos, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 350/2015 de 2 de junio de 2015, modificado por Resolución Ministerial N° 787/2015 de 20 de octubre de 2015 y Resolución Ministerial N° 2600/2017 de 18 de septiembre de 2017; señalando asimismo, que las carreras de Electromecánica, Administración de Empresas, Mecánica Automotriz, Industria Textil y Confección, Gastronomía, Sistemas Informáticos, Mecánica Industrial, Construcción Civil, Contaduría General, Comercio Internacional y Administración Aduanera, Turismo, Industria de Alimentos, y Viticultura y Analogía se encuentran dentro los Planes de Estudios de carreras aprobados por Resolución Ministerial N° 082/2017 de 17 de febrero de 2017 modificado por Resolución Ministerial N° 082/2018 de 23 de febrero de 2018, y Resolución Ministerial N° 637/2019 de 24 de mayo de 2019; refiriendo asimismo, que la carrera de Enfermería se encuentra dentro de los Diseños Curriculares aprobados por Resolución Bi-Ministerial N° 001/12 de 20 de enero de 2012; y por haber procedido al pago de los aranceles institucionales conforme a lo previsto por el Artículo 108 del referido Reglamento; señalando también, que la solicitud de Ratificación de Apertura y Funcionamiento del Instituto Tecnológico INFOCAL Subsede Santa Cruz, fue presentada en fecha 30 de septiembre de 2015, en el plazo establecido en el Artículo 62 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 350/2015 de 2 de junio de 2015 y subsanadas las reiteradas observaciones al Proyecto Institucional realizadas por la Dirección Departamental de Santa Cruz a través de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional, concluye recomendando la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente, por no contravenir ninguna disposición normativa vigente.

POR TANTO:

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

RESUELVE:

Artículo 1.- (AUTORIZACIÓN) I. Autorizar al Instituto Tecnológico "INFOCAL" Subsede Santa Cruz, el Cambio de Denominación de la Carrera de Auxiliar de Enfermería por **Enfermería**, Cambio de Nivel de Formación: Auxiliar por **Técnico Medio**, Cambio de Régimen de Estudios: Semestral por **Anual**, Cambio de Tiempo de Estudios: Tres Semestres por **Dos Años**, Cambio de Carga Horaria: 1.800 horas por **2.400 horas** y Cambio de Título Profesional de Auxiliar en Enfermería por **Técnico Medio en Enfermería**.

II. Autorizar el Cambio de Régimen de Estudios de los siguientes cursos a Nivel de Capacitación: Artes Gráficas, Electrónica y Decoración de Interiores de Semestral por **Modular** y Peluquería y Cosmetología de Semanal por **Modular**.

III. Autorizar el Cambio de Tiempo de Estudios y Carga Horaria de los siguientes cursos a Nivel de Capacitación: Artes Gráficas de un semestre por **ocho meses**; Electrónica un semestre por **cinco meses**; Decoración de Interiores veinticuatro semanas por **nueve meses** y 360 horas por **450 horas** y Peluquería y Cosmetología de diecisiete semanas por **siete meses** y 255 horas por **405 horas**.

Artículo 2.- (RATIFICACIÓN). Ratificar la Autorización de Apertura y Funcionamiento del Instituto Tecnológico "INFOCAL" Subsede Santa Cruz, de carácter privado, ubicado en la Av. Pedro Rivero N° 3455 3er. Anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 099/2002 de 19 de marzo de 2002 y Resolución Ministerial N° 589/2010 de 13 de octubre de 2010, con las siguientes carreras y cursos:





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

N°	CARRERAS Y/O CURSOS	NIVEL DE FORMACIÓN	RÉGIMEN DE ESTUDIOS	TIEMPO DE ESTUDIOS	CARGA HORARIA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL Y/O CERTIFICACIÓN
1	ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL	TÉCNICO SUPERIOR	SEMESTRAL	6 SEMESTRES	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL
2	MAQUINARIA PESADA Y AGRÍCOLA	TÉCNICO MEDIO	SEMESTRAL	4 SEMESTRES	2.400 HRS.	TÉCNICO MEDIO EN MAQUINARIA PESADA Y AGRÍCOLA
3	ENFERMERÍA	TÉCNICO MEDIO	ANUAL	2 AÑOS	2.400 HRS.	TÉCNICO MEDIO EN ENFERMERÍA
4	ARTES GRÁFICAS	CAPACITACIÓN	MODULAR	8 MESES	690 HRS.	CERTIFICADO REFRENDADO POR LA DDE
5	ELECTRÓNICA	CAPACITACIÓN	MODULAR	5 MESES	600 HRS.	CERTIFICADO REFRENDADO POR LA DDE
6	DECORACIÓN DE INTERIORES	CAPACITACIÓN	MODULAR	9 MESES	450 HRS.	CERTIFICADO REFRENDADO POR LA DDE
7	PELUQUERÍA Y COSMETOLOGÍA	CAPACITACIÓN	MODULAR	7 MESES	405 HRS.	CERTIFICADO REFRENDADO POR LA DDE

Artículo 3.- (AMPLIACIÓN). Autorizar al Instituto Tecnológico “INFOCAL” Subsede Santa Cruz, de carácter Privado, la Ampliación de las siguientes carreras y cursos:

N°	CARRERAS Y/O CURSOS	NIVEL DE FORMACIÓN	RÉGIMEN DE ESTUDIOS	TIEMPO DE ESTUDIOS	CARGA HORARIA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL O CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	TÉCNICO SUPERIOR	ANUAL	3 AÑOS	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
2	DISEÑO GRÁFICO	TÉCNICO SUPERIOR	SEMESTRAL	6 SEMESTRES	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO GRÁFICO
3	INDUSTRIA DE LA MADERA	TÉCNICO SUPERIOR	SEMESTRAL	6 SEMESTRES	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN INDUSTRIA DE LA MADERA
4	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	TÉCNICO SUPERIOR	SEMESTRAL	6 SEMESTRES	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ
5	INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIÓN	TÉCNICO SUPERIOR	SEMESTRAL	6 SEMESTRES	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIÓN
6	GASTRONOMÍA	TÉCNICO SUPERIOR	SEMESTRAL	6 SEMESTRES	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN GASTRONOMÍA
7	SISTEMAS INFORMÁTICOS	TÉCNICO SUPERIOR	ANUAL	3 AÑOS	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS
8	MECÁNICA INDUSTRIAL	TÉCNICO SUPERIOR	SEMESTRAL	6 SEMESTRES	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA INDUSTRIAL
						TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN: SOLDADURÍA INDUSTRIAL
						TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN: MECATRÓNICA
						TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN: HIDRONEUMÁTICA



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

						TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN: MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL
						TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN: CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS
						TÉCNICO SUPERIOR EN MECÁNICA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN: MECÁNICA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL
9	CONSTRUCCIÓN CIVIL	TÉCNICO SUPERIOR	SEMESTRAL	6 SEMESTRES	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN CONSTRUCCIÓN CIVIL
10	CONTADURÍA GENERAL	TÉCNICO SUPERIOR	ANUAL	3 AÑOS	3.600 HRS.	CONTADOR GENERAL
11	COMERCIO INTERNACIONAL Y ADMINISTRACIÓN ADUANERA	TÉCNICO SUPERIOR	ANUAL	3 AÑOS	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADMINISTRACIÓN ADUANERA
12	TURISMO	TÉCNICO SUPERIOR	SEMESTRAL	6 SEMESTRES	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN TURISMO CON MENCIÓN EN GESTIÓN TURÍSTICA
13	INDUSTRIA DE ALIMENTOS	TÉCNICO SUPERIOR	ANUAL	3 AÑOS	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN INDUSTRIA DE ALIMENTOS
14	VITICULTURA Y ENOLOGÍA	TÉCNICO SUPERIOR	SEMESTRAL	6 SEMESTRES	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA CON MENCIÓN EN ENOLOGÍA
15	COSMETOLOGÍA Y ALTA PELUQUERÍA	TÉCNICO MEDIO	SEMESTRAL	4 SEMESTRES	2.400 HRS.	TÉCNICO MEDIO EN COSMETOLOGÍA Y ALTA PELUQUERÍA
16	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO	TÉCNICO MEDIO	SEMESTRAL	4 SEMESTRES	2.400 HRS.	TÉCNICO MEDIO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO
17	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	CAPACITACIÓN	MODULAR	10 MESES	600 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO
18	TRAZADO Y CONFECCIÓN DE COJINES, FUNDAS Y EDREDONES	CAPACITACIÓN	MODULAR	2 MESES	90 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO
19	TRAZADO Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y CENEFAS	CAPACITACIÓN	MODULAR	1 MES	60 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO
20	REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN INDUSTRIAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	5 MESES	600 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO
21	AUTOMATIZACIÓN CON PLC INDUSTRIAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	1 MES	30 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO
22	CARPINTERÍA Y MUEBLES	CAPACITACIÓN	MODULAR	10 MESES	600 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO
23	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ	CAPACITACIÓN	MODULAR	5 MESES	600 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO
24	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORAS	CAPACITACIÓN	MODULAR	3 MESES	180 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO
25	OPERADOR DE COMPUTADORAS	CAPACITACIÓN	MODULAR	5 MESES	195 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

26	PROGRAMADOR DE COMPUTADORAS	CAPACITACIÓN	MODULAR	6 MESES	225 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
27	INSTALADOR DE REDES	CAPACITACIÓN	MODULAR	4 MESES	225 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
28	CORTE Y CONFECCIÓN INDUSTRIAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	8 MESES	405 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
29	CORTE Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	CAPACITACIÓN	MODULAR	10 MESES	495 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
30	DISEÑO DE MODAS	CAPACITACIÓN	MODULAR	10 MESES	495 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
31	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS	CAPACITACIÓN	MODULAR	5 MESES	600 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
32	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES	CAPACITACIÓN	MODULAR	5 MESES	600 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
33	INSTALADOR DE GAS NATURAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	7 MESES	420 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
34	DISEÑO DE PROYECTOS EN GAS NATURAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	7 MESES	420 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
35	MECÁNICA AUTOMOTRIZ A DIESEL	CAPACITACIÓN	MODULAR	5 MESES	600 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
36	MECÁNICA AUTOMOTRIZ A GASOLINA	CAPACITACIÓN	MODULAR	5 MESES	600 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
37	COCINA, PANADERÍA Y PASTELERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	6 MESES	435 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
38	SERVICIO ALIMENTOS Y BEBIDAS	CAPACITACIÓN	MODULAR	1 MES	92 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
39	ASISTENTE EJECUTIVA COMERCIAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	8 MESES	400 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
40	MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS	CAPACITACIÓN	MODULAR	10 MESES	600 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
41	COMUNICACIÓN MULTIMEDIAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	10 MESES	870 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
42	DISEÑO DIGITAL DE PROYECTOS	CAPACITACIÓN	MODULAR	8 MESES	450 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
43	INDUSTRIA GRÁFICA	CAPACITACIÓN	MODULAR	5 MESES	450 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE GRÁFICA	REFRENDADO
44	IDIOMA INGLÉS COMUNICACIONAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	10 MESES	600 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
45	CARPINTERÍA DE ALUMINIO	CAPACITACIÓN	MODULAR	1 MES	60 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
46	CARPINTERÍA EN MELAMÍNICO	CAPACITACIÓN	MODULAR	1 MES	60 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

47	SOLDADURA INDUSTRIAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	10 MESES	600 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
48	DISEÑO DE PROGRAMACIÓN WEB	CAPACITACIÓN	MODULAR	5 MESES	225 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
49	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN ROBÓTICA EDUCATIVA	CAPACITACIÓN	MODULAR	5 MESES	240 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
50	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	CAPACITACIÓN	MODULAR	2 MESES	124 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
51	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	3 MESES	255 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
52	PANADERÍA Y REPOSTERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	3 MESES	255 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
53	FOTOGRAFÍA Y MARKETING DIGITAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	4 MESES	285 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
54	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	8 MESES	425 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
55	MECÁNICA DE MOTOS	CAPACITACIÓN	MODULAR	3 MESES	300 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
56	AUTOTRÓNICA DEL AUTOMÓVIL	CAPACITACIÓN	MODULAR	6 MESES	600 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
57	REDES Y TELECOMUNICACIONES	CAPACITACIÓN	MODULAR	8 MESES	387 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO
58	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS SÉPTICAS Y SISTEMAS DE INFILTRACIÓN	CAPACITACIÓN	MODULAR	1 MES	30 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE	REFRENDADO

Artículo 4.- (CIERRE DE CARRERAS Y CURSOS). Autorizar al Instituto Tecnológico “INFOCAL”, Subsede Santa Cruz, el Cierre de las siguientes carreras: Artes Gráficas, Carpintería Industrial, Mecánica Automotriz, Confección Textil Industrial, Gestión y Producción Gastronómica, Sistemas Informáticos y Redes, Mecánica de Producción, Guía Turístico, Inglés, y Mantenimiento Industrial a Nivel Técnico Medio; y los cursos de: Construcción, Artesanías y Manualidades, Refrigeración, Mantenimiento Industrial, Carpintería Ebanistería y Madera, Maquina Pesada y Agrícola, Computación, Textil, Electricidad, Gas, Mecánica Automotriz, Cocina, Repostería y Hogar, Alimentos y Bebidas, Administración, Metal Mecánica, Hotelería y Turismo, Agropecuaria y Medio Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional e Idiomas a Nivel Capacitación.

Artículo 5.- (VIGENCIA). La presente Resolución Ministerial tendrá una vigencia de seis años, debiendo tramitarse la respectiva Ratificación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado por Resolución Ministerial N° 350/2015 de 2 de junio de 2015.

Artículo 6.- (RESPONSABILIDAD). El Instituto Tecnológico “INFOCAL” Subsede Santa Cruz, de carácter Privado, estará a cargo y responsabilidad del Directorio de la FUNDACIÓN INFOCAL – SANTA CRUZ, señores: Gabriel Antonio Dabdoub Álvarez, Julio Enrique Kempff Suarez, Eduardo Paz Vargas, Marcelo Terceros Pereyra, María Antonieta Cabezas, y Mariano Ribera, según Acta N° 38/15 de Reunión del Directorio de la Fundación Infocal Santa Cruz, celebrada en fecha 16 de junio de 2015, inserto en el Testimonio de



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Poder N° 804/2015 de 24 de junio de 2015 otorgado ante la Notaria N° 2 de Primera Clase del Distrito Judicial de Santa Cruz, quedando bajo control, supervisión y evaluación de las autoridades pertinentes de Educación.

Artículo 7.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística y Dirección Departamental de Educación de Santa Cruz a través de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición normativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Silvia Raquel Mejía Laura
DIRECTORA GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

dam

Lic. Roberto Ivar Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACION PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



la revolución educativa AVANZA